

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de Cincuenta y Un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.-

ARTICULO 2º.- Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); Un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un Coordinador General.-

ARTICULO 3º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de Veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.-

ARTICULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha Comisión.-

ARTICULO 6º.- Las contrataciones de Obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el Quince por Ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.-

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

ARTICULO 7°.- Comuníquese, etc.-

PARANA,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA
S _____ / _____ D**

Me es grato dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir para su tratamiento un Proyecto de Ley de Creación de Cargos y Cupos en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).-

Cabe resaltar que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) fue creada por la Ley Provincial N° 9140 en el año 1998, con el objetivo de administrar, entre otros recursos, el fondo conformado por los excedentes derivados de la explotación del complejo hidroeléctrico “Salto Grande” y traducir dichos beneficios, en obras no convencionales o comunes pero complementarias del proyecto “Salto Grande” sobre todo aquellas necesarias para mitigar, prevenir los efectos negativos y erosivos, provocados por la operación de la represa, tales como la protección de la costa, defensa de las inundaciones, en definitiva todas las acciones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de una amplia zona de la provincia de Entre Ríos.-

En esa inteligencia, en el devenir de los años, se han llevado a cabo numerosas obras a lo largo y ancho de los Departamentos Concordia, Federación, San Salvador, Villaguay, Feliciano, Federal, Colón y Uruguay ejecutando desde su creación más de Ochocientos Sesenta (860) obras con una inversión total a montos históricos de más de Mil Quinientos Millones de Pesos.-

Que al momento del dictado de la ley no se contempló la creación de cargos en la planta permanente, ni cupos para personal temporario. Sin embargo poco a poco, se fue incorporando al organismo personal transitorio, dada la particularidad de las tareas llevadas a cabo al comienzo por la CAFESG, suponían trabajos a realizar en un plazo determinado.-

Que habiendo pasado casi un cuarto de siglo de su creación y estando cumplidos la mayoría de sus objetivos primigenios, no cabe

dudas que la CAFESG se ha arraigado culturalmente en la región de Salto Grande concretando un sinnúmero de obras y brindando servicios de índole social sumamente valorados por toda la comunidad.-

Hoy día la labor de la Comisión no es sólo técnica, también cumple una función social y de fortalecimiento para la región, llevando adelante acciones concretas, a través de distintos programas, como el Microbanco destinado a financiar emprendimientos de micro, pequeñas y medianas empresas de la región; el Fondo Multisectorial Salto Grande, el programa “Tu Hogar Sustentable” por el cual se financia la adquisición de termotanques solares, capacitaciones, por enumerar solo algunos de sus múltiples proyectos y actividades.-

Es por ello, que las tareas ahora van más allá de lo estrictamente técnico, enraizándose la CAFESG como Promotora del Desarrollo Regional, abarcando tareas que coadyuvan al Estado Provincial a dar cumplimiento a la manda constitucional que impone promover el bienestar económico y social de la comunidad entrerriana a través del desarrollo del Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable.-

Por todo lo expuesto, resulta necesario que todas estas tareas sean llevadas a cabo por personal idóneo, altamente capacitado y que tenga la seguridad jurídica de una planta permanente, lo que impone concretar la conformación de una planta de cargos y cupos, a fin de regularizar de esta manera, la situación de las personas que efectivamente se encuentran prestando servicios en CAFESG.-

En la actualidad, la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande está conformada por un Directorio de seis (6) miembros, Personal Superior Fuera de Escalafón; sesenta y un (61) Contratos de Locación de Servicios y ciento dos (102) Contratos de Obra, estos últimos equivalen al 60% de las personas que hoy cumplen tareas en dicho organismo.-

De ello se colige, que resulta necesario dotar a la CAFESG de cargos en Planta Permanente y cupos en Planta Transitoria.-

Concretamente se prevé la creación de un cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón destinado a la designación de un (1) Coordinador General que hará las veces de vínculo entre los Departamentos y

el Directorio. Es dable destacar que esto no generará la incorporación de nuevo personal ya que este cargo sería ocupado por personal de planta quien en su caso, debería licenciar su cargo sin goce de haberes; de cincuenta y un (51) cargos en la Planta Permanente destinados a regularizar la situación de gran parte del personal que en la actualidad revista como contratados de servicios y sumar veintinueve (29) cupos de contratos de locación de servicios para que, junto con los cupos ya existentes, pueda atenderse la situación de quienes hoy se encuentran vinculados al organismo bajo la modalidad de obra.-

Con esta propuesta no se suma personal a CAFESG; solo se modifica la situación de revista del mismo, por lo que esta regularización no generaría un incremento significativo del costo ya instalado en las arcas provinciales.-

A su vez desde el Directorio de la CAFESG se está trabajando en el mejoramiento de la estructura orgánica del organismo, por lo que la creación de cargos y cupos es una necesidad impostergable.-

Por lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.-

Dios guarde a V.H.